



D.

pesetas; e' idem de varios efectos para idem, once pesetas treinta y cinco centimos.

El Señor Dávio Salva su voto en todos los pagos que se han hecho con cargo al presupuesto ordinario.

Murcia año de 1896. Se dio cuenta de la instancia fechada el diez de los arrendatarios corrientes, en la cual, Don Evaristo Llanos Pragüé, en calidad de comunero y cespo de gerente - representante del arrendatario de consumidores de aceites en el casco y radio de este término Municipal, expone la situación de contratación que por su parte, lleva cumplidas todas las obligaciones nacidas de las particularidades del contrato, y no ha pronunciado motivo alguno para considerar que sea inquisitado sin merecimiento en el legítimo ejercicio de sus derechos; que se han planteado y están en práctica una serie de medidas de intervención y de fiscalización ejecutadas por agentes de la policía Municipal, los cuales se han constituido en los fielates, han cortado la libre entrada de las especies de aceite, las han perseguido por las calles hasta el punto de su destino, han molestado a los contribuyentes y han originado un escandaloso estado de alarma en el

natural desarrollo del servicio, convirtiendo sus imposibles su administración y cobranza; que estos procedimientos, ciertos y cuantiosos, los acarrea la injusta y violenta conducta del Ayuntamiento, sin precedentes en su abuso, y abiertamente contraria a las condiciones del contrato, por lo que, previendo su aumento y gravedad, no pueden sufrirlos el arrendatario, devolviendo al Ayuntamiento, cuya actitud ilegal ha traído este conflicto, y de él son todas las responsabilidades, el impuesto, minorado con

